

Genérico Urbanismo

Núm. Exp.: 2024/348-URB

Asunto REFORMA 9 VIVIENDAS C/KENNEDY, Nº2 (PLAN ADHA)
Interesado ALCARAZ LOPEZ ANA ISABEL, VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y
CONSELLERIA DE SERVICIOS SOCIALES
Dirección CALLE KENNEDY 2

Informe Técnico

INFORME TÉCNICO

1. Descripción del objeto del contrato

Nº EXPTE	2024/348-URB
Objeto	Ejecución de las obras necesarias para dotas a las viviendas del edificio sito en la calle Kennedy 2 de las pertinentes condiciones de habitabilidad
Autor del Proyecto	Ana Isabel Alcaraz López
Titulación	Arquitecta
Valor estimado (sin IVA)	65.453,02 €
Presupuesto Base de licitación (con IVA)	71.998,42
Fecha aprobación proyecto	Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 09/07/2024
CÓDIGO CPV	45400000 - Acabados de edificios 45330000 - Trabajos de fontanería 45310000 - Trabajos de instalación eléctrica

2. Estudio geotécnico

El artículo 233.3 apartado 3 de la Ley de Contratos de Sector Público, establece que " ...
Salvo que ello resulte incompatible con la naturaleza de la obra, el proyecto deberá incluir un

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250327423640151672



estudio geotécnico de los terrenos sobre los que esta se va a ejecutar, así como los informes y estudios previos necesarios para la mejor determinación del objeto del contrato.”

De conformidad con lo establecido en el artículo 233.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, debido a que el alcance del proyecto se limita a definir las actuaciones necesarias para dotar a las viviendas del edificio sito en la calle Kennedy, nº 2, de Aspe, de las preceptivas condiciones de habitabilidad, sin intervención en el suelo y subsuelo, se concluye que no procede la realización de estudio geotécnico del terreno, por ser incompatible con la naturaleza de las obras (reforma y reparación).

3. Supervisión de proyecto

De conformidad con lo establecido en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se constata que el proyecto incluye todos los documentos de acuerdo con lo establecido en el artículo 233 de la citada ley.

Las obras proyectadas, consistentes en las actuaciones necesarias para dotar a las viviendas referenciadas de las preceptivas condiciones de habitabilidad, se limitan a obras de reforma y reparación en el interior de las mismas, no interviniendo en la estructura del inmueble y sin afectar en modo alguno a la estabilidad, seguridad y estanqueidad de la edificación.

Es cuanto tiene a bien informar a los efectos oportunos, sin perjuicio del resto de consideraciones jurídicas y/o administrativas que puedan establecerse al respecto.

Arquitecta Municipal

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250327423640151672
Gracia Enguix Gadea
Fecha: 22/07/2024

